



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 6682-HCD-2025 – DESPACHO
N° 26 DE COMISION DE CULTURA Y
EDUCACION - COMISION DE HIGIENE Y
SALUD PUBLICA DESPACHO N° 04.-

VISTO

El Expediente N° **6682-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal al Taller de Hábitos Saludables; Y

CONSIDERANDO

Que cada 4 de Marzo se celebra en todo el mundo el “Día Mundial contra la Obesidad”. En algunas partes también se celebra el 11 de Octubre, con el objetivo de concientizar a las personas sobre el terrible daño que produce al organismo una dieta alta en grasa y azúcares;

Que la obesidad y el sobrepeso suelen ser el resultado de un desequilibrio entre las calorías ingeridas y las calorías gastadas, y se caracterizan por la acumulación anormal o excesiva de grasa en el cuerpo humano;

Que según la Organización Mundial de la Salud, ambas condiciones configuran una epidemia y es por esta razón que se celebra este día para prevenir y revertir estas dolencias que afectan a la mitad de la población en todo el mundo;

Que la comunidad mundial conmemora esta fecha con la finalidad de visibilizar la enfermedad de la obesidad, que cada vez afecta a más personas, y de promover estrategias de prevención;

Que la obesidad es una enfermedad multicausal donde influye la genética, hábitos alimentarios, actividad física y salud mental. Además, es un gran factor de riesgo para desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y accidentes cerebrovasculares;

Que la obesidad es un problema mundial que sigue creciendo, y afecta tanto a adultos como a niños y niñas. Por ello, desde la Secretaría Técnica en Nutrición, se brindan recomendaciones para prevenir el sobrepeso y obesidad;

Que en Argentina 6 de cada 10 adultos presentan exceso de peso. El 41% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tienen sobrepeso y obesidad en Argentina en una proporción de 20,7% a 20,4% respectivamente;

Que en Argentina, en los últimos años, se ha dado aumento significativo de casos tanto de sobrepeso como de obesidad, ubicándose entre los 5 principales países de América Latina con niveles altos de sobrepeso;

Que en el país, más del 50% de la población tiene exceso significativo de peso, lo que trae como consecuencia, riesgo de tener muchos otros problemas de salud, como por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad de los riñones, del hígado y algunos tipos de cáncer;

Que desde UNICEF, aclararon en el informe que, para enfrentar el problema de la obesidad, los países deben formular políticas, marcos regulatorios y estrategias, con intervenciones a lo largo de todo el ciclo de vida;

Que Berazategui se caracteriza por la sanción de Ordenanzas municipales que contribuyen a la expansión de los hábitos saludables en el Distrito;

Que un ejemplo paradigmático es la Ordenanza N° 5634, referida a la imposición de kioscos saludables en los establecimientos educativos. Ésta establece que deben ofrecerse productos nutritivos y realizar campañas de concientización y capacitación sobre el consumo responsable, entre otras iniciativas;

Que también la Ordenanza N° 5590, que promueve la creación del Programa Alimentación Saludable y establece que los comercios gastronómicos de Berazategui deben poner a disposición de los comensales menús destinados a aquellas personas que lo deseen (veganos, vegetarianos) y/o necesiten ya sea por diversas patologías (diabetes, enfermedades cardiovasculares, celiaquía o alergia a la lactosa, entre otras);



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6682-HCD-2025.-

Que la discriminación a las personas gordas, atravesada por el género y el racismo estructural, es una de las principales causas de discriminación en el país;

Que el Taller Municipal de Hábitos Saludables es gratuito, se dicta a vecinos mayores de 18 años, en el cual se ofrecen servicios como:

- Educación alimentaria.
- Apoyo psicológico.
- Intercambio de experiencias.
- Información sobre factores de riesgo, sobrepeso y obesidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6698

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Educativo y de Salud el labor que desempeña el Taller Municipal de Hábitos Saludables en la permanente concientización contra la lucha de la obesidad.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud e Higiene de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/05/2025

PROMULGADO

Decreto N° 1154
Fecha: 05/06/2025